

REGLAMENTO DEL CONCURSO**"X-Trade Forex Cup "**

§ 1

DISPOSICIONES GENERALES

1. El Concurso que lleva por nombre "**X-Trade Forex Cup**", en lo sucesivo denominado "Concurso", se ha organizado para el territorio español.

2. El Concurso consiste en un juego de simulación de una inversión en Internet para personas físicas, a través de la página web del organizador de este Concurso, es decir,

X-Trade Brokers Dom Maklerski S.A. sucursal en España.

3. El objetivo del Concurso es hacer comprensibles y accesibles al público en general las reglas de inversión en el mercado de instrumentos financieros derivados.

§ 2

ORGANIZADORES Y PATROCINADORES

1. El organizador de este Concurso es la empresa **X-Trade Brokers Dom Maklerski S.A.** sucursal en España, con domicilio en la calle Orense número 70, Planta 13 de Madrid, sucursal válidamente constituida el día 10 de enero de 2008 ante el Notario de Madrid don Antonio Fernández Gólfín Aparicio mediante escritura de dicha fecha con el número 54 de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 25159, Libro 0, Folio 71, Sección 8, Hoja M-453110 así como en el Registro de Empresas de Servicios de Inversión Extranjeras de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con el número 40 y con Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) número N0601162A, denominada en lo sucesivo "Organizador"

2. Los medios de comunicación patrocinadores del Concurso son las compañías Intereconomía Corporación, S.A. y FINANCIAL GROUP, S.A.

§ 3

PARTICIPANTES EN EL CONCURSO

1. En el Concurso pueden participar todas las personas que en el momento en que dé comienzo el mismo, por consiguiente, el día 11 de mayo de 2008, tengan cumplidos los 18 años de edad, tengan su domicilio en territorio español y hayan sido considerados aptos, por el Organizador, para el Concurso.

2. No obstante, no podrán participar en el Concurso empleados ni altos cargos que trabajen para el Organizador, al igual que los familiares más cercanos de estas personas.

3. Por familiares cercanos, mencionado en el punto 3 se entiende: ascendientes, descendientes, hermanos, cónyuges, personas bajo su tutela y parientes hasta el cuarto grado por consanguinidad o el segundo grado por afinidad.

§ 4

OBJETIVO DEL CONCURSO

1. La persona considerada apta para el Concurso obtiene la cantidad virtual de 20.000,00 EUR (veinte mil EUR de Capital Inicial) en una cuenta ficticia expresamente creada para el Concurso, conforme a la versión ejemplo, en adelante "Demo" del sistema de transacciones del Organizador, tratándose en consecuencia de un dinero ficticio que le permita operar en una cuenta como si fuera una situación real.

2. El Participante invertirá la cantidad ficticia mencionada en el punto 1 comprando o vendiendo los instrumentos financieros derivados, siendo estos asequibles en la versión Demo del sistema de transacciones del Organizador (Sistema Electrónico de Transmisión de Órdenes) conforme a los precios visibles en el sistema de transacciones.

3. Todos los cálculos están en vigor en relación a los tipos reales cotizados en el Sistema Electrónico de Transmisión de Órdenes.

4. La finalidad del Concurso consiste en aumentar todo lo

posible el Capital Inicial poseído desde el comienzo hasta el final del Concurso y por consiguiente lograr el mayor Índice de rentabilidad en el Capital Inicial.

5. Es ganador el Participante que a las 17.00 horas del día 13 de junio de 2008 haya conseguido el mayor Índice de rentabilidad en el Capital Inicial.

§ 5

CALENDARIO DEL CONCURSO

1. El plazo para presentarse al Concurso termina el día 11 de junio de 2008, a las 12.00 horas.

2. El Concurso comienza el día 11 de mayo de 2008, a las 23:00 horas.

3. El Concurso termina del día 13 de junio de 2008, a las 17.00 horas.

4. Los resultados obtenidos, así como el plazo y la forma de entrega de premios, se comunicarán a través de la página www.xtb.es y otros medios de comunicación accesibles para los Concursantes el día 16 de junio de 2008.

§ 6

PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

1. Las personas interesadas en tomar parte en el Concurso podrán presentarse hasta el día 13 de junio de 2008, cumplimentando el formulario especial que se encuentra en la página www.xtb.es u otros medios de comunicación descritos en el apartado 2.2.

2. Los interesados están obligados a introducir, en el formulario de inscripción mencionado anteriormente, sus datos personales, en particular: nombre, apellidos, ciudad de residencia, fecha de nacimiento, cargo laboral actual, dirección e-mail, número de teléfono y seudónimo.

3. Es condición indispensable, para participar en el Concurso y para tener derecho a recoger los premios, que los datos introducidos sean verdaderos. La persona que introduzca

datos falsos quedará excluida del Concurso y perderá cualquier derecho a un premio.

4. Si no se envía el formulario dentro del plazo de inscripción, mencionado en el punto 1, el Participante no se considerará apto para participar en el Concurso.

5. El Organizador es quien decide la calificación de un Participante para el Concurso como apto.

6. La persona calificada como apta para participar en el Concurso obtendrá del Organizador un identificador (*login*) y una contraseña que le dará derecho a participar activamente en el Concurso. El Participante deberá proteger la contraseña manteniendo la diligencia necesaria para que no sea revelada. El identificador y la contraseña se enviarán al Participante por e-mail.

7. Cada Participante puede poseer, durante el Concurso, una única cuenta de inversión para el Concurso en la versión Demo del sistema de transacciones del Organizador.

§ 7

NORMAS DEL JUEGO

1. La persona considerada apta para el Concurso obtendrá la cantidad de 20.000 EUR ficticios de Capital Inicial virtual.

2. El Capital Inicial ficticio se depositará en una cuenta de inversión virtual en la versión Demo del sistema de transacciones del Organizador.

3. Al tratarse, el Capital Inicial Virtual de una cantidad ficticia en euros, el mismo no genera intereses.

4. Cada Participante deberá utilizar el Capital Inicial para realizar transacciones ficticias en los instrumentos financieros derivados disponibles en la versión Demo del sistema de transacciones del Organizador.

5. La realización de órdenes se lleva a cabo de forma análoga a como se hace en la versión real del sistema de transacciones del Organizador, pudiendo así el Participante conocer como operaría el sistema en la realidad.

6. Las normas detalladas para la realización de transacciones

están especificadas en el “Reglamento de prestación de servicios para la realización de órdenes de compra y venta de Instrumentos Financieros, la gestión de las cuentas donde se registran los Instrumentos Financieros y las cuentas de efectivo”, disponible en la página www.xtb.es.

7. Las normas detalladas relativas a la inversión en el sistema de transacciones del Organizador están especificadas en la página www.xtb.es.

§ 8

INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL CONCURSO

1. Cada uno de los Participantes en el juego tomará parte en el Concurso bajo un seudónimo y sus datos personales estarán protegidos de acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999, de 13 de diciembre de 1999, cuyos datos personales estarán, únicamente, a disposición del Organizador.

2. Durante el Concurso, el Organizador publicará el ranking de los mejores jugadores en su página www.xtb.es y en otros medios de comunicación, facilitados al Organizador por los medios de comunicación patrocinadores.

3. Al calcular el Índice de rentabilidad en el Capital Inicial para establecer la clasificación de los Participantes en el ranking publicado durante el Concurso se tomará el valor actual de la cuenta estimado (Equity), teniendo en cuenta tanto las posiciones abiertas como las cerradas.

4. El Organizador podrá publicar los datos personales de los Participantes únicamente con su consentimiento, no obstante podría publicarse el seudónimo de los participantes en el contexto de las clasificaciones, sin que esto implique una divulgación de sus datos personales.

5. El Organizador se reserva el derecho a publicar otras informaciones relativas al desarrollo del Concurso diferentes a las mencionadas en el punto 2.

§ 9

ELECCIÓN DE LOS VENCEDORES

1. Conforme a los valores ficticios de las cuentas de inversión poseídas por los Participantes, la Comisión para el Concurso escoge, de entre ellos, al vencedor.

2. El vencedor del Concurso será el Participante que al final, es decir, a las 17.00 horas del día 13 de junio de 2008, al cierre, por parte del Organizador, de todas las posiciones abiertas, tenga el mayor Índice de rentabilidad en el Capital Inicial.

3. Si varios Participantes obtienen el mismo Índice de rentabilidad, el lugar en el ranking se establece teniendo en cuenta quien se inscribió antes en el Concurso. A continuación, cuanto mayor sea el número de transacciones que haya realizado un jugador, más alta será su posición en el ranking.

4. El Índice de rentabilidad en el Capital Inicial se fija como el cociente de los saldos del capital en la cuenta del Concurso una vez cerradas todas las posiciones abiertas y después de que el Capital Inicial se haya reducido a cero. El Índice de rentabilidad en el Capital Inicial se expresa en porcentajes y se representa según el modelo:

Índice de rentabilidad = ((Equity desde el momento de cierre de posiciones por parte del Organizador/10.000) -1) x 100%

5. El ranking definitivo, que es la base para la entrega de premios, se comunicará en la página www.xtb.es y en otros medios de comunicación.

§ 10

REGLAS PARA LA ENTREGA DE PREMIOS

1. Será premiado el Participante que obtenga el primer puesto en el Concurso.

2. El vencedor obtiene como premio una cuenta real por un valor equivalente a 10.000 euros para realizar inversiones reales. El dinero no podrá ser retirado de la cuenta hasta después de la obtención de 50 contratos en la cuenta real.

3. Asimismo, para los Participantes que obtengan las mejores posiciones semanales en el índice de rentabilidad en el Capital Inicial, estarán considerados dentro de la categoría “el mejor en una semana determinada” para los cuales se han previsto unos premios materiales.

4. Siendo “El mejor en una semana determinada” la persona que haya obtenido el mayor Índice de rentabilidad porcentual en una semana en concreto: bien la correspondiente desde la hora 23.00 del día 11 de mayo de 2008 hasta la hora 22.00 del día 18 de mayo de 2008 y o bien la correspondiente en los intervalos semanales hasta las 17.00 horas del viernes 13 de junio de 2008, coincidiendo con la fecha y hora de terminación del Concurso.

5. El premio semanal será entregado al ganador una única vez. En el caso de erigirse como ganador por segunda vez en una semana posterior, el premio se entregará al segundo posicionado.

§ 11

COMISIÓN PARA EL CONCURSO

1. El Organizador nombra a una Comisión para el Concurso compuesta por representantes del Organizador.
2. La Comisión para el Concurso se encarga, en especial, del correcto desarrollo del Concurso, de anunciar el ranking de los participantes, de la lista de premios para los jugadores, de la interpretación de lo establecido en el presente Reglamento y de la solución de los problemas relacionados con el Concurso.
3. Si se infringe el presente Reglamento, la Comisión para el Concurso es la que toma la decisión de expulsar del Concurso, al Participante que haya cometido la infracción.

§ 12

RECLAMACIONES

1. Las reclamaciones en relación con el resultado del Concurso se pueden dirigir, por escrito, a la dirección de la sede del Organizador que aparece en el presente Reglamento

durante los 7 días siguientes a la publicación de los resultados del Concurso.

2. La reclamación escrita debe contener el nombre, apellidos, dirección exacta del Participante en el Concurso y una descripción detallada de las causas de la reclamación.

3. El Organizador examinará y resolverá las reclamaciones en un plazo de 10 días desde la fecha de entrega de la reclamación.

4. La decisión del Organizador sobre la reclamación es definitiva y firme. El Participante en el Concurso que dirigió la reclamación al Organizador será informado de la decisión del Organizador mediante carta certificada enviada a la dirección que aparezca en la reclamación.

§ 13

DISPOSICIONES FINALES

1. Los premios descritos en el apartado 10 anterior, es decir, una cuenta real por un valor equivalente a 10.000 euros y los premios materiales no se pueden cambiar por su equivalente en metálico.

2. El Organizador se reserva el derecho a publicar la lista de seudónimos de los 10 participantes que hayan conseguido el mayor Índice de rentabilidad de la inversión en la página www.xtb.es y en otros medios de comunicación.

3. Únicamente se facilitarán los datos personales identificadores de los vencedores con su previo consentimiento.

4. La solicitud de participación en el Concurso y la participación en el mismo significa la aceptación de los términos y condiciones del presente Reglamento.

5. El Organizador se reserva el derecho de anular el Concurso en cualquier momento si el Organizador lo considera oportuno conforme a las circunstancias del supuesto concreto.

6. El presente Reglamento se encuentra disponible en la sede del Organizador y en la página www.xtb.es.